



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2019-MDMP

Mi Perú, 16 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO: El Informe N° 020-2019-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 227-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 731-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley antes citada, prescribe que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, asimismo, la guía para el cumplimiento de la meta 4 acciones del municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia señala en el punto 4° que la municipalidad emite una Resolución de Alcaldía que conforma la IAL para la vigilancia del estado nutricional de los niños menores de 1 año, para el año en curso; asimismo la Resolución de Alcaldía debe ser cargada en el aplicativo informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales, para fines de cumplimiento de la actividad; la referida resolución de se deberá adjuntar hasta el 29 de marzo en el aplicativo web;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDMP de fecha 20 de marzo de 2019 se conforma la instancia de articulación local (IAL) del distrito de Mi Perú según la estructura orgánica regulado en la Ordenanza N° 019-2017-MDMP, Ordenanza que apruebo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que estuvo vigente hasta el 01 de agosto de 2019;



Que, mediante Ordenanza N° 033-MDMP publicado el 01 de agosto de 2019 en el diario oficial El Peruano, entro en vigencia el 02 de agosto de 2019, la Ordenanza antes acotada aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú derogando la Ordenanza N° 019-2017-MDMP (anterior ROF), estableciendo la nueva estructura orgánica de la Entidad Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDMP de fecha 20 de marzo de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Mi Perú, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú	Presidente
Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico	Secretario Técnico
Subgerente de Salud y Programas Alimentarios	Coordinador de Visitas Domiciliarias
Representante de Establecimiento de Salud del Distrito de Mi Perú	Centro de Salud
Instituciones u Organizaciones del Distrito de Mi Perú	Organización Social de Bases de Mi Perú
Instituciones u Organizaciones del Distrito de Mi Perú	Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe
Instituciones u Organizaciones del Distrito de Mi Perú	Comité Local de Salud

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarios para que la Instancia de Articulación Local (IAL), pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local (IAL), se reunirá los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los integrantes que conforman la Instancia de Articulación Local (IAL), y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú www.munimiperu.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO
CALLE LOS RIOS 1430 PUNTA
AGUSTIN GARCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTA MARIA VALDERA
ALCALDE